ACUERDO DE CONCEJO N° 067 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 19 de junio del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 011-2023-MDCC de fecha 16 de junio del 2023 trató la moción de apoyo económico para solventar gastos de tratamiento médico de la señora Filomena Mollo Quispe.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° de la ley citada prescribe que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente Ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que, por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, mediante solicitud presentada a la municipalidad el 14 de marzo del 2023 (Expediente 230314M104), la administrada Cleofé Chuctaya Mollo, en calidad de hija de Filomena Mollo Quispe, peticiona apoyo económico solidario para solventar gastos del tratamiento médico de su señora madre, quien ha sido operada por presentar tumor maligno, quedando paralizada, careciendo de recursos que les permitan solventar los gastos que demandan el tratamiento de su madre.

Que, con informe social N° 085-2023/DKZS-TS-SGMDH-GDS-MDCC del 10 de abril del 2023, la Especialista en Trabajo Social concluye que la peticionante no cuenta con los recursos económicos suficientes para adquirir los pañales y suplementos que requiere su señora madre, por lo que recomienda brindar el apoyo solicitado, a fin de mejorar la calidad de vida de la sra. Filomena Mollo Quispe.

Que, mediante informe técnico N° 09-2023-GDS-MDCC del 23 de mayo del 2023, la Gerente de Desarrollo Social concluye que se proceda con la atención de lo solicitado.

Que, a través del informe N° 514-2023-MDCC/GPPR del 26 de mayo del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal para el apoyo solicitado hasta por un monto de S/ 355.59 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 59/100 SOLES).

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 263-2023-GAJ-MDCC del 12 de junio del 2023, es de opinión que se apruebe el pedido presentado por la administrada Cleofé Chuctaya Mollo.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo a favor de la señora Cleofé Chuctaya Mollo, a fin de atender el tratamiento médico de su madre, según las especificaciones establecidas en informe social N° 085-2023/DKZS-TS-SGMDH-GDS-MDCC, hasta por la suma de S/. 355.59 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 59/100 SOLES), conforme al informe N° 514-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Macaricao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA (e)